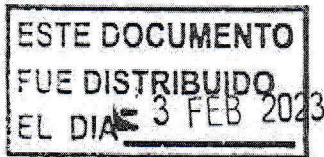


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítima con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **YASMIN CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniera en Ciencias de la Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____

_____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

_____ actuando en mi calidad de Apoderada Especial del Ingeniero

JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, quien se identifica portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

quien actúa en su calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de **MEGAFOODS DE EL SALVADOR**, con Número de Identificación Tributaria _____

ubicado en Colonia El Amate, Pasaje Balbino, Casa Número nueve, Soyapango, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador; personería que acredita con la siguiente documentación Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador a las quince horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve ante los Oficios de la Notario Gabriela Michelle Huezco García inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y UNO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES** el día ocho de marzo del año dos mil diecinueve; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública No. 01/2023, Resolución de Resultados No. 01/2023, denominado y que tiene por objeto



"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023"**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican a continuación:

No. DE RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
30	CODIGO: 501-19235 GRANOS DE ELOTE PRESENTACION: LATA DE 425 GRAMOS MARCA: DEL MONTE / CALVO / OTROS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 6 - 10 MESES DESDE SU FABRICACION	C/U	100	\$1.69	\$169.00
64	CODIGO: 501-11020 CREMA HOMOGENIZADA SIN SAL PRESENTACION: 1 BOTELLA MARCA: LACTOSA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 - 15 DIAS CALENDARIO	BOTELLA	840	\$3.40	\$2,856.00
66	CODIGO: 501-11420 QUESO PROCESADO AMARILLO EN REBANADAS PRESENTACION: EMPACADO AL VACIO DE 12 REBANADAS MARCA: LACTOSA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 - 15 DIAS CALENDARIO	PAQUETE	200	\$1.98	\$396.00
68	CODIGO: 501-01500 MIEL DE ABEJA PURA PRESENTACION: BOTELLA MARCA: NATURAL MIEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO DE SU FABRICACION	C/U	16	\$7.26	\$116.16

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 3 FEB 2023**

70	CODIGO: 501-01350 JALEA DE SABORES PRESENTACION: FRASCO DE 270 GR MARCA: CLEMENTE JACKQUES ORIGEN: NACIONAL VENCIMIENTO: 6-12 MESES DE SU FABRICACION	FRASCO	70	\$1.84	\$128.80
71	CODIGO: 501-02020 CAFÉ TIPO GRANULADO (DE ALTA CALIDAD) PRESENTACION: BOLSA DE 400 GR MARCA: MAJADA ORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 - 12 MESES DESDE SU FABRICACION	C/U	100	\$4.04	\$404.00
72	CODIGO: 501-02120 CHOCOLATE EN TABLILLA PRESENTACION: 1 LB MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 - 12 MESES DESDE SU FABRICACION	LB	100	\$1.64	\$164.00
80	CODIGO: 501-06071 AVENA MOLIDA PRESENTACION: BOLSA DE 300 A 360 GR. MARCA: QUAKER ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	C/U	145	\$1.53	\$221.85
84	CODIGO: 501-06060 HARINA DE ARROZ PRESENTACION: LB MARCA: TIO PEPE / HARIMASA / PALMA / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 2 - 4 MES DESDE SU FABRICACION	LB	100	\$0.58	\$58.00
85	CODIGO: 501-06600 HARINA DE TRIGO SUAVE PRESENTACION: LB MARCA: DON PEPE / ALPAN / REINA / HARIMASA / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 2 - 4 MESES DESDE SU FABRICACION	LB	400	\$0.61	\$244.00
89	CODIGO: 501-112355 LECHE EN POLVO INSTANTANEA DESCREMADA PRESENTACION: BOLSA DE 1,500 A 2,000 GR MARCA: AUSTRALIAN ORIGEN: NUEVA ZELANDA VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	C/U	240	\$18.66	\$4,478.40



93	CODIGO: 501-16120 FLAN PRESENTACION: PAQUETE DE 450 GR MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 - 12 MESES DESDE SU FABRICACION	PAQUETE	50	\$1.64	\$82.00
99	CODIGO: 501-06510 CHAO MEIN PRESENTACION: PAQUETE DE 270 GR MARCA: ROBERTONI ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	PAQUETE	175	\$1.09	\$190.75
101	CODIGO: 501-06410 PASTA LASAÑA, PRESENTACION: CAJA DE 400 GR MARCA: ROMA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	CAJA	50	\$2.47	\$123.50
103	CODIGO: 501-06530 ESPAGUETTI PRESENTACION: FARDO DE 48 A 50 UNIDADES MARCA: DOÑA BLANCA / INA / FAMA / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	FARDO	25	\$22.08	\$552.00
115	CODIGO: 501-09350 MARGARINA PRESENTACION: CAJA DE 400 GR MARCA: MAZOLA / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 3 - 6 MESES DESDE SU FABRICACION	CAJA	100	\$1.58	\$158.00
TOTAL ADJUDICADO A OFERENTE					\$10,342.46

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes:

- a) Solicitud de Compra de la adquisición de “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO” SANBARTOLO, AÑO 2023**”. b) Bases de la Licitación Pública No. 01/2023, Resolución de Resultados No. 01/2023. c) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital el día cinco de diciembre del año dos mil veintidós. d) La garantía de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 02/2023. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el

contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2023-3216-3-02-02-21-1-54101 FONDO GENERAL**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta Corriente Número 5676252311 del Banco Agrícola, S.A., favor de la contratista.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,342.46), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera con firma de recibido por jefe de Almacén y tres copias una en Almacén, Administrador de Contrato y UACI, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anulo. **V) CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga a cumplir las condiciones requeridas por las Unidades Solicitantes. Y cualquier otra condición especial que sea necesaria para garantizar la calidad del Alimento, se podrá comprobar/verificar por parte del Administrador de Contrato, a fin de cumplir con la Normativa del MINSAL y que la calidad sea conforme a la ofrecida por la sociedad. **VI) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Las entregas serán en el área de Alimentación y Dietas, las recibirán una persona del Almacén, la Administradora del Contrato y el Inspector



Saneamiento Ambiental. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el Hospital hará los pedidos correspondientes al contratista según las necesidades y se tendrá que cumplir con lo solicitado. De la manera siguiente: **LACTEOS:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 20 DIAS, No DE REGISTRO SANITARIO, SIN ALTERACIONES EN EL EMPAQUE, SELLADO AL VACIO VIGENTE, PESO ACORDE A LO SOLICITADO, FRESCOS Y ORGANOLEPTICAMENTE ADECUADOS (OLOR, COLOR, TEXTURA, TAMAÑO Y PESO, EN RELACION A LA MUESTRA PRESENTADA.) **AZUCARES Y CEREALES:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL HOSPITAL EN HORARIO DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA DE 6 MESES, EMPAQUE SIN ADULTERAR Y PESO ACORDE A LO SOLICITADO. **PASTAS Y SAZONADORES:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL HOSPITAL EN HORARIO DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA DE 6 MESES, LIBRE DE CONTAMINANTES, EMPAQUE SIN ADULTERAR Y PESO ACORDE A LO SOLICITADO. **GRASAS:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL HOSPITAL EN HORARIO DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA DE 6 MESES, PESO Y ENVASE SIN ADULTERAR. **BEBIDAS:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL HOSPITAL EN HORARIO DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA DE 6 MESES, No. DE REGISTRO SANITARIO, ENVASE SIN ADULTERA, PESO ACORDE. **VII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** de valor total del contrato de **DOS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,068.49)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Doctora Patricia**

Elizabeth Romero, Jefe División Médica y Servicios de Apoyo del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 006/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera y Almacén y una copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **X) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con copia al Titular del Hospital, misma que podrá ser aceptada o denegada, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por



contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue alimentos en inferior calidad a lo ofertado; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP,

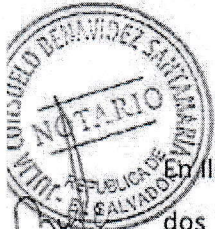
RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ambas fechas inclusive. **XXI) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3100, y la **contratista:** ubicada en Colonia Santa Clara, Calle México y pasaje Crisantemos, Casa Número dieciocho, San Jacinto, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador; Teléfono 2237-0185 y 2270-4824. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.




DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante


INGA. YASMÍN CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ
Contratista

José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185
ventasmegafoods@gmail.com



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas diez minutos del día uno de febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifiqué portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad

a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "el contratante"; y por otra parte **YASMIN CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniera en Ciencias de la Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ quien actúa en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, quien se identifica portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ quien actúa como calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de **MEGAFOODS DE EL SALVADOR**, con Número de Identificación Tributaria _____ ubicado en Colonia El Amate, Pasaje Balbino, Casa Número nueve, Soyapango, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador; personería que Doy Fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador a las quince horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve ante los Oficios de la Notario Gabriela Michelle Huevo García inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y UNO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES** el día ocho de marzo del año dos mil diecinueve; por lo cual la compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominara "la contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023**, en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ambas fechas inclusive, y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia, yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 3 FEB 2023

conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. -



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante



INGA. YASMIN CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ
Contratista

José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185
ventasmegafoods@gmail.com

